

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: SUP-JIN-175/2012.

ACTORA: COALICIÓN
“MOVIMIENTO PROGRESISTA”.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 01 DEL
INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE
SINALOA.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

MAGISTRADO PONENTE:
CARRASCO DAZA CONSTANCIO

SECRETARIOS: DANIEL JUAN
GARCÍA HERNÁNDEZ Y
ARMANDO AMBRÍZ
HERNÁNDEZ.

México, Distrito Federal, veinticuatro de agosto de dos mil doce.

VISTOS para resolver, los autos del juicio de inconformidad identificado al rubro, promovido por la Coalición “Movimiento Progresista”, a fin de controvertir la validez de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, del 01 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en Sinaloa con cabecera en El Fuerte, por considerar que se actualizan diversas causales de nulidad de la votación recibida en las

mesas directivas de casilla que precisa en su escrito de demanda, y

R E S U L T A N D O :

I. Antecedentes. De lo narrado la coalición “movimiento Progresista”, en su escrito de demanda, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. Inicio del procedimiento electoral federal. El siete de octubre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral declaró el inicio del procedimiento electoral federal ordinario dos mil once–dos mil doce (2011-2012), para elegir Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como diputados y senadores al Congreso de la Unión.

2. Jornada electoral. El uno de julio de dos mil doce se llevó a cabo la jornada para la elección, entre otros cargos, de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Sesión de cómputo distrital. El cuatro de julio de dos mil doce, dio inicio la sesión del Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral, correspondiente al distrito electoral federal uno (01) con cabecera en El Fuerte, Sinaloa, a fin de llevar a cabo el cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Nuevo escrutinio y cómputo parcial. Durante el desarrollo de la sesión precisada en el punto anterior se llevó a cabo nuevo escrutinio y cómputo parcial de la votación recibida en diversas mesas directivas de casilla, instaladas en el mencionado distrito electoral federal uno (01) del Estado de Sinaloa.

5. Cómputo distrital. Concluido el cómputo distrital, el seis de julio de dos mil doce, incluidos los resultados del nuevo escrutinio y cómputo, se obtuvieron los siguientes datos:

PARTIDO	NÚMERO DE VOTOS	(Con letra)
 Partido Acción Nacional	42,941	Cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y uno.
 Partido Revolucionario Institucional	57,771	Cincuenta y siete mil setecientos setenta y uno.
 Partido de la Revolución Democrática	14,355	Catorce mil trescientos cincuenta y cinco.
 Partido Verde Ecologista de México	1,225	Un mil doscientos veinticinco.
 Partido del Trabajo	1,021	Un mil veintiuno.
 Movimiento Ciudadano	801	Ochocientos uno.
 Nueva Alianza	1,641	Un mil seiscientos cuarenta y uno.

 Coalición Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	8,032	Ocho mil treinta y dos.
 Coalición Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano	2,274	Dos mil doscientos setenta y cuatro.
 Coalición Partido de la Revolución Democrática y Partido del Trabajo	626	Seiscientos veintiséis.
 Coalición Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano	197	Ciento noventa y siete.
 Coalición Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano	59	Cincuenta y nueve.
Candidatos no registrados	15	Quince.
Votos Nulos	4,512	Cuatro mil quinientos doce.
Votación Total	135,470	Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos setenta..

Distribución final de votos a partidos políticos y partidos coaligados.

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	42,941	Cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y uno.
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	61,787	Sesenta y un mil setecientos ochenta y siete.
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	15,525	Quince mil quinientos veinticinco.
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	5,241	Cinco mil doscientos cuarenta y uno.
 PARTIDO DEL TRABAJO	2,122	Dos mil ciento veintidós.
 MOVIMIENTO CIUDADANO	1,686	Un mil seiscientos ochenta y seis.
 PARTIDO NUEVA ALIANZA	1,641	Un mil seiscientos cuarenta y uno.
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	15	Quince
VOTOS NULOS	4,512	Cuatro mil doscientos quince.

Votación final obtenida por los candidatos.

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	42,941	Cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y uno.
 COALICIÓN COMPROMISO POR MÉXICO	67,028	Sesenta y siete mil veinte ocho.
 COALICIÓN	19,333	Diecinueve mil trescientos treinta y tres.

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PRD-PT-MC)		
 PARTIDO NUEVA ALIANZA	1,641	Un mil seiscientos cuarenta y uno.
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	15	Quince
VOTOS NULOS	4,512	Cuatro mil doscientos quince.

II. Juicio de inconformidad. El nueve de julio de dos mil doce, ante la autoridad administrativa electoral mencionada, la actora promovió juicio de inconformidad en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Radicación. Mediante proveído de veinticinco de julio de dos mil doce, el Magistrado Constancio Carrasco Daza radicó el expediente del juicio de inconformidad al rubro indicado, en la Ponencia a su cargo, para los efectos legales procedentes.

IV. Requerimiento. Por acuerdo de dieciséis de agosto de este año, el Magistrado instructor requirió de la autoridad responsable diversa información para la resolución del asunto.

V. Tercero interesado. Durante la tramitación del juicio de inconformidad, al rubro identificado, el doce de julio de este año, compareció como tercero interesado el Partido Revolucionario Institucional.

VI. Sentencia incidental de nuevo escrutinio y cómputo. En sesión pública de tres de agosto de dos mil doce, la Sala Superior de este Tribunal Electoral, resolvió respecto a la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo de la actora, la actora declaró fundada su pretensión respecto de tres casillas.

VII. Admisión y cierre de instrucción. En su oportunidad, el Magistrado Instructor admitió a trámite la demanda del presente juicio y, una vez concluida su sustanciación, declaró cerrada la instrucción, quedando el asunto en estado de dictar sentencia, la que se pronuncia al tenor de los siguientes

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO. Competencia. Esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver el medio de impugnación al rubro indicado, de conformidad con lo previsto en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 186, fracción II, y 189, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 50, párrafo 1, inciso a), fracción I, y 53, párrafo 1, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, porque se trata de un juicio de inconformidad promovido por la Coalición “Movimiento Progresista”, a fin de controvertir el cómputo distrital de la elección de Presidente de la República, solicitando la nulidad de la votación recibida en diversas mesas directivas de casilla, instaladas en el distrito electoral federal uno (01) de Sinaloa, con cabecera en El Fuerte.

SEGUNDO. Causales de improcedencia. y. Requisitos ordinarios y procedibilidad. Dichas causales y requisitos fueron analizados en el incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y computo por lo que no serán objeto de análisis en la presente ejecutoria.

TERCERO. Requisitos especiales de procedibilidad. Los requisitos previstos por el artículo 52, apartado 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral también están reunidos, como se ve a continuación.

a) Señalamiento de la elección que se impugna. Este requisito se reúne, porque la Coalición “Movimiento Progresista” señala en forma concreta que la elección que impugna es la de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Mención individualizada del acta de cómputo distrital. En la demanda de juicio de inconformidad se precisa que se impugnan los resultados consignados en el acta de cómputo correspondiente al distrito electoral federal 01 en el Estado Sinaloa, con cabecera en El Fuerte.

c) La mención individualizada de las casillas cuya votación se solicite sea anulada y la causal que se invoque para cada una de ellas. Este requisito se cumple en este juicio, toda vez que la coalición actora identifica diversas casillas cuya votación controvierte por considerar que en ellas se actualizaron diversas causas de nulidad de votación, previstas en el artículo 75, párrafo 1, de la Ley

General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, como se advierte en la siguiente gráfica:

No.	SECCIÓN	CASILLA	CAUSA DE NULIDAD
1.	0564	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
2.	0564	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
3.	0565	S1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
4.	0565	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
5.	0566	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
6.	0567	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
7.	0568	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
8.	0568	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
9.	0569	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
10.	0570	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
11.	0571	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
12.	0572	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
13.	0572	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
14.	0574	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
15.	0575	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
16.	0576	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
17.	0578	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
18.	0579	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
19.	0580	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
20.	0581	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
21.	0582	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
22.	0585	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
23.	0586	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
24.	0587	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
25.	0588	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
26.	0589	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
27.	0591	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
28.	0593	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
29.	0594	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
30.	0595	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
31.	0596	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
32.	0598	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

No.	SECCIÓN	CASILLA	CAUSA DE NULIDAD
33.	0599	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
34.	0600	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
35.	0601	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
36.	0605	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
37.	0606	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
38.	0607	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
39.	0608	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
40.	0609	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
41.	0610	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
42.	0613	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
43.	0614	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
44.	0615	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
45.	0616	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
46.	0617	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
47.	0618	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
48.	0620	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
49.	0621	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
50.	0622	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
51.	0623	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
52.	0624	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
53.	0625	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
54.	0626	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
55.	0627	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
56.	1726	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
57.	1726	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
58.	1727	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
59.	1728	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
60.	1729	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
61.	1729	S1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
62.	1730	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
63.	1731	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
64.	1733	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
65.	1734	B	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
66.	1735	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
67.	1735	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
68.	1740	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
69.	1742	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

No.	SECCIÓN	CASILLA	CAUSA DE NULIDAD
70.	1743	B	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
71.	1744	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
72.	1745	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
73.	1748	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
74.	1750	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
75.	1753	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
76.	1755	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
77.	1756	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
78.	1757	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
79.	1758	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
80.	1759	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
81.	1762	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
82.	1765	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
83.	1767	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
84.	1769	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
85.	1770	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
86.	1771	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
87.	1773	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
88.	1774	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
89.	1777	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
90.	1778	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
91.	1779	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
92.	1780	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
93.	1781	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
94.	1782	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
95.	1782	E1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
96.	1785	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
97.	1788	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
98.	1790	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
99.	1792	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
100.	1793	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
101.	1794	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
102.	1795	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
103.	1797	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
104.	1798	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
105.	1925	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

No.	SECCIÓN	CASILLA	CAUSA DE NULIDAD
106.	1926	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
107.	1927	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
108.	1928	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
109.	1929	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
110.	1930	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
111.	1931	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
112.	1932	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
113.	1932	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
114.	1933	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
115.	1934	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
116.	1935	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
117.	1936	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
118.	1937	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
119.	1938	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
120.	1939	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
121.	1940	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
122.	1941	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
123.	1941	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
124.	1942	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
125.	1942	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
126.	1943	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
127.	1944	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
128.	1945	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
129.	1946	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
130.	1947	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
131.	1948	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
132.	1949	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
133.	1950	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
134.	1951	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
135.	1953	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
136.	1954	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
137.	1955	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
138.	1959	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
139.	1960	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
140.	1961	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
141.	1962	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
142.	1963	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

No.	SECCIÓN	CASILLA	CAUSA DE NULIDAD
143.	1964	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
144.	1965	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
145.	1966	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
146.	1967	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
147.	1968	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
148.	1969	B	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
149.	1971	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
150.	1972	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
151.	1974	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
152.	1975	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
153.	1976	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
154.	1977	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
155.	1978	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
156.	1979	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
157.	1980	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
158.	1981	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
159.	1982	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
160.	1983	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
161.	1985	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
162.	1986	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
163.	1987	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
164.	1990	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
165.	1992	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
166.	1993	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
167.	1994	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
168.	1997	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
169.	1998	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
170.	1999	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
171.	2000	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
172.	2001	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
173.	2002	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
174.	2003	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
175.	2004	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
176.	2005	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
177.	2006	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
178.	2007	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

No.	SECCIÓN	CASILLA	CAUSA DE NULIDAD
179.	2008	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
180.	2010	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
181.	2011	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
182.	2012	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
183.	2013	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
184.	2014	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
185.	2015	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
186.	2016	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
187.	2017	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
188.	2019	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
189.	2022	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
190.	2023	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
191.	2024	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
192.	2025	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
193.	2026	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
194.	2027	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
195.	2029	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
196.	2030	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
197.	2032	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
198.	2033	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
199.	2034	B	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
200.	2036	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
201.	2037	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
202.	2038	B	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
203.	2039	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
204.	2040	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
205.	2041	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
206.	2042	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
207.	2043	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
208.	2046	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
209.	2048	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
210.	2050	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
211.	2051	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
212.	2053	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
213.	2054	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
214.	2055	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f

No.	SECCIÓN	CASILLA	CAUSA DE NULIDAD
215.	2056	B	CAUSALES DEL ART. 75 g AL k ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
216.	2058	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
217.	2059	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
218.	2060	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
219.	2061	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
220.	2062	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
221.	2063	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
222.	2065	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
223.	2066	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
224.	2067	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
225.	2068	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
226.	2068	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
227.	2069	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
228.	2070	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
229.	2071	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
230.	2072	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
231.	2074	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
232.	2075	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
233.	2076	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
234.	2080	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
235.	2081	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
236.	2083	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
237.	2084	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
238.	2085	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
239.	2086	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
240.	2087	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
241.	2089	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
242.	2090	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
243.	2091	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
244.	2092	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
245.	2093	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
246.	2094	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
247.	2095	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
248.	2095	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
249.	2096	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

No.	SECCIÓN	CASILLA	CAUSA DE NULIDAD
250.	2097	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
251.	2099	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
252.	2997	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
253.	2997	S1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
254.	2998	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
255.	2999	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
256.	3000	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
257.	3001	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
258.	3003	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
259.	3005	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
260.	3007	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
261.	3008	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
262.	3009	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
263.	3010	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
264.	3012	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
265.	3014	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
266.	3015	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
267.	3016	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
268.	3017	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
269.	3018	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
270.	3021	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
271.	3022	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
272.	3024	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
273.	3025	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
274.	3026	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
275.	3029	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
276.	3031	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
277.	3032	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
278.	3034	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
279.	3039	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
280.	3040	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
281.	3041	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
282.	3042	B	CAUSALES DEL ART. 75 g AL k NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
283.	3043	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
284.	3046	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
285.	3047	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
286.	3050	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

No.	SECCIÓN	CASILLA	CAUSA DE NULIDAD
287.	3051	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
288.	3052	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
289.	3054	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
290.	3055	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
291.	3056	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
292.	3057	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
293.	3058	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
294.	3059	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
295.	3060	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
296.	3065	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
297.	3067	B	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
298.	3068	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
299.	3069	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
300.	3070	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
301.	3071	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
302.	3072	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
303.	3073	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
304.	3074	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
305.	3075	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
306.	3076	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
307.	3077	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
308.	3078	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
309.	3079	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
310.	3080	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
311.	3083	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
312.	3086	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
313.	3088	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
314.	3091	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
315.	3092	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
316.	3093	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
317.	3094	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
318.	3095	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
319.	3096	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
320.	3096	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
321.	3097	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
322.	3098	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

No.	SECCIÓN	CASILLA	CAUSA DE NULIDAD
323.	3099	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
324.	3100	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
325.	3101	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
326.	3104	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
327.	3106	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
328.	3111	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
329.	3113	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
330.	3114	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
331.	3116	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
332.	3117	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
333.	3119	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
334.	3120	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
335.	3121	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
336.	3122	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
337.	3123	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
338.	3125	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
339.	3126	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
340.	3127	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
341.	3128	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
342.	3129	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
343.	3421	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
344.	3422	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
345.	3423	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
346.	3423	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
347.	3423	S1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
348.	3424	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
349.	3425	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
350.	3425	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
351.	3426	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
352.	3427	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
353.	3430	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
354.	3431	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
355.	3433	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
356.	3435	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
357.	3436	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
358.	3436	E1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
359.	3441	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

No.	SECCIÓN	CASILLA	CAUSA DE NULIDAD
360.	3442	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
361.	3446	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
362.	3448	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
363.	3449	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
364.	3450	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
365.	3450	E1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
366.	3451	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
367.	3451	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
368.	3452	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
369.	3453	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
370.	3456	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
371.	3458	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
372.	3461	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
373.	3464	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
374.	3465	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
375.	3466	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
376.	3467	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
377.	3468	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
378.	3469	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
379.	3470	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
380.	3471	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
381.	3471	E1	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
382.	3472	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
383.	3473	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
384.	3474	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
385.	3477	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
386.	3480	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
387.	3481	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
388.	3483	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
389.	3485	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
390.	3486	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
391.	3487	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
392.	3488	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
393.	3489	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
394.	3490	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
395.	3491	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

No.	SECCIÓN	CASILLA	CAUSA DE NULIDAD
396.	3492	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
397.	3495	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
398.	3496	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
399.	3499	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
400.	3500	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
401.	3501	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
402.	3502	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
403.	3503	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
404.	3504	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
405.	3505	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
406.	3506	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
407.	3508	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
408.	3509	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
409.	3510	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
410.	3511	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
411.	3512	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
412.	3514	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
413.	3515	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
414.	3516	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
415.	3517	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
416.	3518	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
417.	3518	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
418.	3521	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
419.	3523	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
420.	3524	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
421.	3525	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
422.	3526	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
423.	3527	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
424.	3528	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
425.	3529	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
426.	3532	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
427.	3534	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
428.	3536	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
429.	3537	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f

No.	SECCIÓN	CASILLA	CAUSA DE NULIDAD
430.	3539	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
431.	3540	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
432.	3541	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
433.	3542	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
434.	3544	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
435.	3545	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
436.	3547	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
437.	3548	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
438.	3549	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
439.	3552	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
440.	3553	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
441.	3556	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
442.	3557	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
443.	3558	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
444.	3559	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
445.	3561	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
446.	3562	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
447.	3563	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
448.	3564	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
449.	3566	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
450.	3567	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
451.	3568	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
452.	3569	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
453.	3570	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
454.	3571	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
455.	3572	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
456.	3572	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
457.	3573	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
458.	3574	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
459.	3575	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
460.	3576	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
461.	3577	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
462.	3579	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
463.	3580	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
464.	3581	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
465.	3582	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f

No.	SECCIÓN	CASILLA	CAUSA DE NULIDAD
466.	3583	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
467.	3584	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
468.	3588	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
469.	3589	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
470.	3591	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
471.	3592	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
472.	3594	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
473.	3595	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
474.	3596	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
475.	3598	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
476.	3599	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
477.	3600	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
478.	3601	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
479.	3602	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
480.	3605	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
481.	3606	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
482.	3607	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
483.	3608	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
484.	3609	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
485.	3610	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
486.	3612	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
487.	3613	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f

Del cuadro anterior importa destacar que, por cuanto hace a **treinta y cinco (35)** casillas, en la causa de nulidad aparece la frase *DESPUÉS DE RECUENTO*, misma que no tiene relación con alguna causa de nulidad de votación recibida en casilla, por lo que solo merecerán pronunciamiento y, en su caso su análisis, se realizará si fueron impugnadas por algún supuesto de nulidad establecido en el artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en el que de manera individualizada identifique la casilla y señalen los hechos en que basa su impugnación.

Las casillas en cuestión se identifican en el cuadro siguiente:

No.	SECCIÓN	CASILLA
1.	1734	B
2.	1740	B
3.	1743	B
4.	1757	B
5.	1765	B
6.	1944	B
7.	1969	B
8.	1971	B
9.	1990	B
10.	1992	B
11.	2034	B
12.	2038	B
13.	2046	B
14.	2048	B
15.	2065	B
16.	2070	B
17.	2086	B
18.	2090	B
19.	2093	B
20.	2095	C1
21.	3054	B
22.	3057	B
23.	3067	B
24.	3471	E1
25.	3489	B
26.	3492	B
27.	3502	B
28.	3511	B
29.	3515	B
30.	3524	B

31.	3527	B
32.	3532	B
33.	3569	B
34.	3573	B
35.	3610	B

CUARTO. Estudio de fondo

1. No apertura de paquetes electorales.

Respecto de las casillas que a continuación se precisan, la coalición actora considera que se debe declarar la nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, dada la *“NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE”*:

NO	SECCIÓN	CASILLA
1.	0564	B
2.	0565	S1
3.	0566	B
4.	0567	B
5.	0568	B
6.	0568	C1
7.	0569	B
8.	0570	B
9.	0571	B
10.	0574	C1
11.	0576	B
12.	0578	B
13.	0579	B
14.	0580	B
15.	0581	B
16.	0582	B
17.	0585	B

NO	SECCIÓN	CASILLA
18.	0586	B
19.	0587	B
20.	0588	B
21.	0589	B
22.	0591	B
23.	0593	B
24.	0594	B
25.	0595	B
26.	0596	B
27.	0598	B
28.	0599	B
29.	0600	B
30.	0601	B
31.	0605	B
32.	0606	B
33.	0607	B
34.	0608	B

NO	SECCIÓN	CASILLA
35.	0609	B
36.	0610	B
37.	0613	B
38.	0615	B
39.	0616	B
40.	0617	B
41.	0618	B
42.	0620	B
43.	0622	B
44.	0623	B
45.	0624	B
46.	0625	B
47.	0626	B
48.	0627	B
49.	1726	B
50.	1728	B
51.	1729	B
52.	1729	S1
53.	1731	B
54.	1733	C1
55.	1735	B
56.	1735	C1
57.	1742	B
58.	1744	B
59.	1748	B
60.	1750	B
61.	1753	B
62.	1755	B
63.	1756	B
64.	1758	B
65.	1759	B
66.	1762	B
67.	1767	B
68.	1770	B
69.	1773	B
70.	1774	B
71.	1777	B

NO	SECCIÓN	CASILLA
72.	1778	B
73.	1780	B
74.	1782	B
75.	1782	E1
76.	1785	B
77.	1788	B
78.	1793	B
79.	1794	B
80.	1795	B
81.	1797	B
82.	1798	B
83.	1925	B
84.	1926	B
85.	1927	B
86.	1928	B
87.	1930	B
88.	1931	B
89.	1932	B
90.	1932	C1
91.	1933	B
92.	1934	B
93.	1935	B
94.	1936	B
95.	1939	B
96.	1940	B
97.	1941	C1
98.	1942	B
99.	1942	C1
100.	1943	B
101.	1945	B
102.	1946	B
103.	1947	B
104.	1948	B
105.	1950	B
106.	1951	B
107.	1953	B
108.	1954	B

NO	SECCIÓN	CASILLA
109.	1955	B
110.	1959	B
111.	1962	B
112.	1963	B
113.	1964	B
114.	1967	B
115.	1968	B
116.	1972	B
117.	1974	B
118.	1975	B
119.	1976	B
120.	1977	B
121.	1978	B
122.	1979	B
123.	1980	B
124.	1981	B
125.	1982	B
126.	1983	B
127.	1985	B
128.	1986	B
129.	1987	B
130.	1993	B
131.	1994	B
132.	1997	B
133.	1998	B
134.	1999	B
135.	2001	B
136.	2003	B
137.	2004	B
138.	2006	B
139.	2007	B
140.	2008	B
141.	2011	B
142.	2012	B
143.	2014	B
144.	2016	B
145.	2019	B

NO	SECCIÓN	CASILLA
146.	2022	B
147.	2023	B
148.	2024	B
149.	2025	B
150.	2026	B
151.	2027	B
152.	2029	B
153.	2030	B
154.	2033	B
155.	2036	B
156.	2037	B
157.	2039	B
158.	2040	B
159.	2042	B
160.	2043	B
161.	2053	B
162.	2058	B
163.	2061	B
164.	2067	B
165.	2071	B
166.	2072	B
167.	2074	B
168.	2076	B
169.	2080	B
170.	2083	B
171.	2084	B
172.	2085	B
173.	2087	B
174.	2089	B
175.	2091	B
176.	2094	B
177.	2096	C1
178.	2099	B
179.	2997	B
180.	2998	B
181.	2999	B
182.	3000	B

NO	SECCIÓN	CASILLA
183.	3001	B
184.	3003	B
185.	3007	B
186.	3008	B
187.	3012	B
188.	3015	B
189.	3016	B
190.	3017	B
191.	3018	B
192.	3021	B
193.	3022	B
194.	3024	B
195.	3026	B
196.	3031	B
197.	3032	B
198.	3040	B
199.	3041	B
200.	3042	B
201.	3046	B
202.	3047	B
203.	3050	B
204.	3051	B
205.	3052	B
206.	3056	B
207.	3058	B
208.	3059	B
209.	3060	B
210.	3065	B
211.	3068	B
212.	3069	B
213.	3070	B
214.	3071	B
215.	3072	B
216.	3073	B
217.	3074	B
218.	3076	B
219.	3077	B

NO	SECCIÓN	CASILLA
220.	3078	B
221.	3079	B
222.	3080	B
223.	3083	B
224.	3086	B
225.	3088	B
226.	3091	B
227.	3094	B
228.	3095	B
229.	3096	B
230.	3097	B
231.	3098	B
232.	3099	B
233.	3100	B
234.	3101	B
235.	3104	B
236.	3106	B
237.	3111	B
238.	3113	B
239.	3114	B
240.	3116	B
241.	3117	B
242.	3120	B
243.	3121	B
244.	3122	B
245.	3123	B
246.	3125	B
247.	3127	B
248.	3128	B
249.	3421	B
250.	3424	B
251.	3425	B
252.	3425	C1
253.	3426	B
254.	3427	B
255.	3430	B
256.	3431	B

NO	SECCIÓN	CASILLA
257.	3433	B
258.	3435	B
259.	3436	B
260.	3436	E1
261.	3441	B
262.	3442	B
263.	3446	B
264.	3448	B
265.	3449	B
266.	3450	E1
267.	3451	B
268.	3452	B
269.	3453	B
270.	3456	B
271.	3458	B
272.	3461	B
273.	3464	B
274.	3465	B
275.	3466	B
276.	3467	B
277.	3468	B
278.	3469	B
279.	3470	B
280.	3472	B
281.	3473	B
282.	3474	B
283.	3477	B
284.	3480	B
285.	3481	B
286.	3486	B
287.	3487	B
288.	3490	B
289.	3491	B
290.	3495	B
291.	3496	B
292.	3499	B
293.	3500	B

NO	SECCIÓN	CASILLA
294.	3501	B
295.	3503	B
296.	3505	B
297.	3506	B
298.	3508	B
299.	3509	B
300.	3514	B
301.	3516	B
302.	3517	B
303.	3518	B
304.	3521	B
305.	3525	B
306.	3528	B
307.	3540	B
308.	3541	B
309.	3542	B
310.	3545	B
311.	3547	B
312.	3549	B
313.	3556	B
314.	3557	B
315.	3558	B
316.	3559	B
317.	3561	B
318.	3562	B
319.	3563	B
320.	3564	B
321.	3567	B
322.	3570	B
323.	3572	C1
324.	3574	B
325.	3576	B
326.	3581	B
327.	3583	B
328.	3584	B
329.	3588	B
330.	3589	B

NO	SECCIÓN	CASILLA
331.	3591	B
332.	3592	B
333.	3594	B
334.	3596	B
335.	3598	B
336.	3599	B

NO	SECCIÓN	CASILLA
337.	3600	B
338.	3601	B
339.	3602	B
340.	3605	B
341.	3607	B
342.	3608	B

Al respecto, cabe precisar que el argumento invocado por la coalición actora no es causal de nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, ya que de las contempladas en el artículo 75, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral no se advierte que esté contemplada.

Es más, la enjuiciante aduce que el argumento con que plantea de la causal de nulidad de la votación recibida en las mesas directivas de casilla, está contenido en el artículo 295, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual es relativo al nuevo escrutinio y cómputo en sede administrativa.

En ese contexto, se advierte que la promovente no hace valer una autentica causal de nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, sino que aduce que no se llevó a cabo el nuevo escrutinio y cómputo en sede administrativa, lo cual no puede viciar la votación recibida.

Además, se debe precisar que la pretensión de la coalición actora consiste en que se lleve a cabo el nuevo escrutinio y cómputo en sede jurisdiccional, fue satisfecha, pues esta Sala Superior en sentencia incidental de tres de

agosto de dos mil doce, analizó la pretensión de recuento, considerando que era fundado solo en tres casillas e infundada en el resto de las casillas.

En el anotado contexto al no ser causal de nulidad el argumento invocado lo procedente es declarar **infundado** el argumento expuesto.

2. Irregularidades graves acontecidas durante el procedimiento electoral.

La enjuiciante en su escrito de demanda, en el capítulo de hechos, específicamente en el apartado dos (2), expresa que durante la preparación del procedimiento electoral y el desarrollo de las campañas electorales existieron irregularidades graves que afectaron la equidad de la elección.

Tales hechos que en su concepto son graves, fueron: **a)** rebase de topes de gastos de campaña; **b)** compra del voto; **c)** coacción en el electorado y **d)** uso de recursos públicos, actos todos desarrollados por la Coalición “Compromiso por México” y de su entonces candidato a Presidente de la República Enrique Peña Nieto.

Según se expone, los precisados actos en el distrito electoral nueve (01) del Estado de Sinaloa, con cabecera en El Fuerte, tuvieron como fin favorecer y obtener una ventaja indebida, por parte de la Coalición “Compromiso por México” y su entonces candidato a Presidente Enrique Peña Nieto.

Al respecto manifiestan que el Instituto Federal Electoral, así como la Fiscalía Especializada para la Atención

de Delitos Electorales no llevaron a cabo las acciones jurídicas y fácticas correspondientes con el objeto de evitar que se siguieran realizando actos de compra y coacción de los votos, ni el reparto de dinero, tarjetas de debito, tarjetas con crédito telefónico precargado, vales de gasolina, tarjetas precargadas de tiendas de autoservicio, desvió de recursos públicos y privados en distintas modalidades, todos fuera de la ley.

Las irregularidades señaladas, según su dicho se dieron previo, durante e incluso posteriormente a la jornada electoral.

La accionante precisa, que tales hechos motivaron la presentación de denuncias de hechos, por lo que se integraron los expedientes identificados con las siguientes claves: **1)** Q-UFRPP 61/12 (entrega de tarjetas y compra de voto) y **2)** Q-UFRPP 22/2012 (Queja por violación al tope de gastos de campaña por parte de Enrique Peña Nieto).

Finalmente manifiestan que la Coalición “Movimiento Progresista” en la impugnación que se prevé en el artículo 52, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hará los señalamientos correspondientes en el término establecido en el artículo 55, párrafo 2, de la ley adjetiva electoral; relacionado con el diverso numeral 310 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Como se puede apreciar, la coalición actora hace una relatoría de hechos, refiriendo diversas irregularidades que califica como graves, consistentes en acciones realizadas por

la coalición Compromiso por México y su candidato a la Presidencia de la República, aunque también atribuye omisiones al Instituto Federal Electoral y a la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Electorales, y anuncian que harán valer las irregularidades en el momento establecido por la ley para ello.

Las circunstancias relatadas por la coalición actora no se encuentran vinculadas con la materia del acto reclamado, y tampoco son de aquellas cuyo análisis puede efectuarse en el juicio de inconformidad en términos de lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 1, inciso a), fracción I, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dados los supuestos de procedencia específicos a que se refiere dicho precepto.

Por ello, cuando en los juicios de inconformidad como es el caso, en que se controvierten los resultados distritales y que, además, se hacen valer pretensiones distintas a la que es posible analizar en este tipo de juicios, su análisis resulta inatendible dado que no es jurídicamente posible el estudio de otro tipo de cuestiones a las señaladas, ya sea que se encuentren relacionadas con etapas previas o posteriores a dichos resultados, en términos de la legislación aplicable.

En el caso, como ya se dijo, la coalición actora refieren la existencia de irregularidades graves, relativas al rebase de topes de gastos de campaña; compra y coacción del voto por parte de la Coalición Compromiso por México y su candidato a la presidencia de la República, sí como el uso de recursos

públicos para favorecerse y obtener una ventaja indebida; que la autoridad administrativa electoral y la FEPADE no realizaron las acciones jurídicas y fácticas correspondientes, con el objeto de evitar que se siguieran realizando tales actos de compra y coacción de voto y que dichas autoridades no impidieron el reparto de dinero, tarjetas de débito, tarjetas con débito telefónico precargado, vales de gasolina, tarjetas precargadas de tiendas de autoservicio, desvío de recursos públicos y privados en distintas modalidades, fuera de la ley, en la precampaña (vales de gasolina) durante y posteriormente a la jornada electoral.

Como puede verse, las mencionadas irregularidades van encaminadas a que esta Sala Superior declare la invalidez de la elección presidencial, pero no se dirigen a controvertir los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, objeto del presente juicio, ya sea porque considere que se cometieron irregularidades en casilla que actualizan causales de nulidad de la votación recibida en ellas, o bien, porque existieron irregularidades en el cómputo distrital de esta elección que pueda considerarse como error aritmético y que pudieran tener como consecuencia su modificación.

De ahí que en la presente sentencia no sea posible que, mediante el estudio de las anteriores manifestaciones, se logre la modificación de los resultados del cómputo y ante ello se hace patente lo **inoperante** de tales alegaciones, dado que este tipo de juicios tiene como efecto establecer, en

forma definitiva e inatacable, la cantidad de votos que obtuvo cada partido o coalición a nivel distrital, sin que ello indique, en forma automática, que de dichos resultados derive la validez de la elección y de Presidente electo, dado que se trata de resultados parciales, sólo referidos a un distrito.

3. Causales de nulidad prevista en el artículo 75, párrafo 1, incisos del g) al k).

En la demanda la promovente expone que se actualizan las causales de nulidad de la votación recibida en casilla, prevista en los incisos del g) al k), del artículo 75, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, conforme a lo siguiente:

3.1 Ciudadanos sufragaron sin credencial para votar o cuyo nombre no aparecía en la lista nominal. Artículo 75, párrafo 1, inciso g).

La coalición actora aduce que la votación recibida en las mesas directivas de casilla que a continuación se enlistan es nula, porque se permitió a ciudadanos sufragar sin credencial para votar o bien porque su nombre no aparecía en la respectiva lista nominal de electores, con lo cual se actualiza la causal de nulidad prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso g) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

No.	SECCIÓN	CASILLA
1.	1734	B
2.	1740	B
3.	1743	B
4.	1757	B

No.	SECCIÓN	CASILLA
5.	1765	B
6.	1944	B
7.	1969	B
8.	1971	B

No.	SECCIÓN	CASILLA
9.	1990	B
10.	1992	B
11.	2034	B
12.	2038	B
13.	2046	B
14.	2048	B
15.	2656	B
16.	2065	B
17.	2070	B
18.	2086	B
19.	2090	B
20.	2093	B
21.	2095	C1
22.	3042	B

No.	SECCIÓN	CASILLA
23.	3054	B
24.	3057	B
25.	3067	B
26.	3471	E1
27.	3489	B
28.	3492	B
29.	3511	B
30.	3524	B
31.	3527	B
32.	3532	B
33.	3569	B
34.	3573	B
35.	3610	B

El concepto de agravio es **infundado**, porque la promovente no expone circunstancias de modo, tiempo y lugar, respecto a la persona o personas a las que supuestamente se les permitió votar sin credencial o sin aparecer en la lista nominal de electores, sino que se constriñe a señalar la sección y tipo de casilla en la que aduce la mencionada irregularidad.

No es obstáculo a lo anterior que la promovente al individualizar la casilla inserte en cuadro con seis columnas en las que identifica: sección, tipo de casilla, total de votos, boletas extraídas de la urna, ciudadanos que votaron conforme al listado nominal y diferencia entre el primero y segundo lugar, porque realmente esos datos podrían implicar la existencia de un error en rubros fundamentales, pero no son circunstancias relativas a que una persona haya votado sin credencial o que sin estar en la lista nominal.

3.2. Haber impedido el acceso de los representantes de los partidos políticos o haberlos expulsado, sin causa justificada.

3.3. Ejercer violencia física o presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o sobre los electores y siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación.

3.4. Impedir, sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos y que esto sea determinante para el resultado de la votación.

En relación con los supuestos de nulidad de votación recibida en casilla identificados en los numerales **3.2.**, **3.3** y **3.4**, los agravios manifestados son **infundados** dado que la coalición actora se limita a señalar, de manera imprecisa y vaga, hechos genéricos relacionados con la causa de nulidad en comento, pero sin identificar las casillas en las que, según su dicho, acontecieron esos hechos ni precisa las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que supuestamente acontecieron.

En esta lógica, esta Sala Superior estima que la coalición impetrante incumple con el requisito previsto en el artículo 52, párrafo 1, inciso c) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, consistente en individualizar las casillas cuya votación se impugna.

En efecto, no basta con hacer alusión a alguna causa de nulidad de votación recibida en casilla para estar en aptitud de analizar las irregularidades alegadas, sino que es necesario que la promovente precise las casillas en las que considera

que se suscitaron dichas irregularidades, además de los hechos (circunstancias de tiempo, modo y lugar) en que se llevaron a cabo, lo que en la especie no acontece, razón por la cual deviene **infundado** lo alegado respecto de las causas de nulidad de votación recibida en las casillas antes identificadas.

3.5 Irregularidades graves.

Finalmente, aduce la actora que durante la jornada electoral así como en el cómputo distrital, se presentaron irregularidades graves que actualizan lo previsto en el artículo 75, párrafo 1, inciso k) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en razón de que los integrantes de las mesas directivas de casilla, así como el Consejo Distrital, vulneraron lo previsto en los artículos 41 y 116, fracción IV, inciso a), b) y c) de la Constitución federal, en relación con los numerales 104 y 105, del Código electoral federal, porque tenían el deber de velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones y tal obligación la incumplieron.

Considera que se violó lo previsto en los artículos 154, 157 y 158, del Código electoral federal que establece que los integrantes de las mesas directivas de casilla, como autoridades durante la jornada electoral, deben asegurar el libre ejercicio del sufragio, impedir que se viole el secreto del voto, así como que se afecte la autenticidad del escrutinio y cómputo y se ejerza violencia sobre los electores.

Aunado a lo anterior aduce que los presidentes de las mesas directivas de casilla omitieron mantener el orden y asegurar el desarrollo de la jornada electoral, solicitar y disponer del auxilio de la fuerza pública para garantizar el orden en las casillas, suspender la votación en caso de alteración del orden, asentar los hechos en el acta correspondiente e informar al respectivo Consejo electoral.

Esta Sala Superior considera que son **infundados** los conceptos de agravio resumidos e identificados con los rubros del 3.2 (tres punto dos) al 3.5 (tres punto cinco), porque la accionante se constriñe a señalar causales de nulidad y hechos vagos, genéricos e imprecisos sin que individualice las casillas en las que, según la actora, esos hechos acontecieron ni precisa circunstancias de modo, tiempo y lugar.

En este sentido es claro que la accionante incumple el requisito previsto en artículo 52, párrafo 1, inciso c), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativo a individualizar las casillas cuya votación se impugna, pues aun cuando se señalan causales de nulidad, la promovente no precisa las circunstancias de tiempo, modo y lugar, ni las casillas en las que ocurrieron las mencionadas irregularidades y tampoco expresa de manera específica o concreta en que consistieron las conductas que considera causa de nulidad de la votación.

Por lo expuesto, se estima que son **infundados** los conceptos de agravio relativos a: 1) que se permitió sufragar a personas sin credencial de elector o sin estar en la lista

nominal; 2) haber impedido el acceso a representantes de partidos políticos a los centro de votación; 3) existencia de violencia física o presión sobre los miembros de las mesas directivas de casilla; 4) impedir sin causa justificada el ejercicio del derecho de voto de los ciudadanos, y 5) irregularidades graves durante la jornada electoral.

4. Causales de error y dolo. En su demanda, la coalición actora inserta una tabla en la que identifica las casillas impugnadas y los hechos que considera actualizan la causal de nulidad bajo estudio, las cuales se transcribe enseguida:

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
36.	0564	S1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 1969 a 1206 y Total de boletas Recibidas 297</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 764, Total de Boletas Sobrantes 297 y Total de boletas extraídas 464</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 464 y Total de Ciudadanos que Votaron 526</p>
37.	0565	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 2768 a 2370 y Total de boletas Recibidas 152</p>
38.	0572	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 6456 a 5909 y Total de boletas Recibidas 256</p>
39.	0572	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 7003 a 6457 y Total de boletas Recibidas 264</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
40.	0575	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9489 a 8765 y Total de boletas Recibidas 265</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 725, Total de Boletas Sobrantes 265 y Total de boletas extraídas 462</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 462 y Total de Ciudadanos que Votaron 459</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 462 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 460</p>
41.	0614	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 18841 a 18592 y Total de boletas Recibidas 105</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 250, Total de Boletas Sobrantes 105 y Total de boletas extraídas 144</p>
42.	0621	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 21037 a 20586 y Total de boletas Recibidas 267</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 452, Total de Boletas Sobrantes 267 y Total de boletas extraídas 186</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 186 y Total de Ciudadanos que Votaron 184</p>
43.	1726	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 1026 a 514 y Total de boletas Recibidas 234</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 279 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 274</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 7</p>
44.	1727	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 1457 a 1027 y Total de boletas Recibidas 157</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
45.	1730	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 4472 a 3850 y Total de boletas Recibidas 199</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 424 y Total de Ciudadanos que Votaron 404</p>
46.	1740	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 8008 a 7837 y Total de boletas Recibidas 88</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 84 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 82</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 3 y Diferencia entre el primero y el segundo 1</p>
47.	1745	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9555 a 9045 y Total de boletas Recibidas 171</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 511, Total de Boletas Sobrantes 171 y Total de boletas extraídas 336</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 336 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 335</p>
48.	1757	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 12581 a 12421 y Total de boletas Recibidas 75</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 86 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 81</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 4 y Diferencia entre el primero y el segundo 1</p>
49.	1765	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 14180 a 14036 y Total de boletas Recibidas 91</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 54 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 51</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 1</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
50.	1769	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios 15306 a 14816 y total de Boletas Recibidas 168
51.	1771	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 16043 a 15673 y Total de boletas Recibidas 113 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
52.	1773	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 187 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 183
53.	1779	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 18405 a 18154 y Total de boletas Recibidas 124 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 252, Total de Boletas Sobrantes 124 y Total de boletas extraídas 134 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 134 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 129
54.	1781	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 18729 a 18587 y Total de boletas Recibidas 59
55.	1790	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 21903 a 21545 y Total de boletas Recibidas 146 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 359, Total de Boletas Sobrantes 146 y Total de boletas extraídas 207 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 207 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 205 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 5 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
56.	1792	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 22421 a 22107 y Total de boletas Recibidas 124 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 7

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÁLCULO
57.	1929	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 2006 a 1496 y Total de boletas Recibidas 202</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 511, Total de Boletas Sobrantes 202 y Total de boletas extraídas 310</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 310 y Total de Ciudadanos que Votaron 308</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 310 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 308</p>
58.	1937	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 6612 a 6267 y Total de boletas Recibidas 146</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 200 y Total de Ciudadanos que Votaron 203</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 200 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 197</p>
59.	1938	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 7707 a 7161 y Total de boletas Recibidas 261</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 547, Total de Boletas Sobrantes 261 y Total de boletas extraídas 285</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 285 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 282</p>
60.	1941	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9069 a 8599 y Total de boletas Recibidas 205</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 266 y Total de Ciudadanos que Votaron 236</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 266 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 263</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
61.	1944	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 10924 a 10579 y Total de boletas Recibidas 162</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 184 y Total de Ciudadanos que Votaron 175</p>
62.	1949	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 11965 a 11734 y Total de boletas Recibidas 141</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 5 y Diferencia entre el primero y el segundo 2</p>
63.	1960	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 14544 a 14071 y Total de boletas Recibidas 212</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 262 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 260</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 13 y Diferencia entre el primero y el segundo 5</p>
64.	1961	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 14908 a 14545 y Total de boletas Recibidas 138</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 226 y Total de Ciudadanos que Votaron 220</p>
65.	1964	B	<p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 61 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 57</p>
66.	1965	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 16071 a 15691 y Total de boletas Recibidas 151</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 19 y Diferencia entre el primero y el segundo 2</p>
67.	1966	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 16262 a 16072 y Total de boletas Recibidas 61</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 3 y Diferencia entre el primero y el segundo 1</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÁLCULO
68.	1971	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 17895 a 17442 y Total de boletas Recibidas 175</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 279 y Total de Ciudadanos que Votaron 278</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 279 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 175</p>
69.	1990	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 22968 a 22630 y Total de boletas Recibidas 137</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 339, Total de Boletas Sobrantes 137 y Total de boletas extraídas 201</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 201 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 198</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 3</p>
70.	1992	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 23817 a 23503 y Total de boletas Recibidas 130</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 315, Total de Boletas Sobrantes 130 y Total de boletas extraídas 184</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 184 y total de Ciudadanos que votaron 185</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 184 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 183</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÁLCULO
71.	2000	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios 26512 a 26285 y total de Boletas Recibidas 82</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 146 y Total de Ciudadanos que Votaron 145</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 146 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 145</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 15 y Diferencia entre el primero y el segundo 8</p>
72.	2002	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 27134 a 26821 y Total de boletas Recibidas 48</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 314, Total de Boletas Sobrantes 48 y Total de boletas extraídas 205</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 205 y Total de Ciudadanos que Votaron 204</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 205 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 204</p>
73.	2005	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 28288 a 27817 y Total de boletas Recibidas 142</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 330 y total de ciudadanos que votaron 328</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
74.	2010	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios 31021 a 30449 y total de Boletas Recibidas 163</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 573, Total de Boletas Sobrantes 163 y Total de boletas extraídas 408</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 408 y Total de Ciudadanos que Votaron 405</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 408 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 406</p>
75.	2013	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 32415 a 32018 y Total de boletas Recibidas 128</p>
76.	2015	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 33345 a 32969 y Total de boletas Recibidas 126</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 3</p>
77.	2016	B	<p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 121 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 118</p>
78.	2017	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 34003 a 33590 y Total de boletas Recibidas 168</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 246 y Total de Ciudadanos que Votaron 247</p>
79.	2032	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 39037 a 38457 y Total de boletas Recibidas 225</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 581, Total de Boletas Sobrantes 225 y Total de boletas extraídas 355</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 355 y Total de Ciudadanos que Votaron 357</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 355 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 354</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
80.	2041	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 41559 a 41269 y Total de boletas Recibidas 91</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 200 y Total de Ciudadanos que Votaron 199</p>
81.	2046	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 43873 a 43345 y Total de boletas Recibidas 201</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 529, Total de Boletas Sobrantes 201 y Total de boletas extraídas 303</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 303 y Total de Ciudadanos que Votaron 328</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 26 y Diferencia entre el primero y el segundo 11</p>
82.	2048	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 45007 a 44407 y Total de boletas Recibidas 221</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 601, Total de Boletas Sobrantes 221 y Total de boletas extraídas 364</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 364 y Total de Ciudadanos que Votaron 375</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 364 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 319</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 24 y Diferencia entre el primero y el segundo 23</p>
83.	2050	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 46132 a 45373 y Total de boletas Recibidas 293</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 467 y Total de Ciudadanos que Votaron 466</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
84.	2051	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 46301 a 46133 y Total de boletas Recibidas 58</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 4 y Diferencia entre el primero y el segundo 2</p>
85.	2054	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 46954 a 46570 y Total de boletas Recibidas 148</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 237 y Total de Ciudadanos que Votaron 236</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 237 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 236</p>
86.	2055	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 47566 a 46955 y Total de boletas Recibidas 189</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 612, Total de Boletas Sobrantes 189 y Total de boletas extraídas 425</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 425 y Total de Ciudadanos que Votaron 423</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 425 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 424</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 17 y Diferencia entre el primero y el segundo 7</p>
87.	2056	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 47973 a 47567 y Total de boletas Recibidas 142</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 23 y Diferencia entre el primero y el segundo 13</p>
88.	2059	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 49182 a 48804 y Total de boletas Recibidas 145</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 234 y Total de Ciudadanos que Votaron 235</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
89.	2060	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 49754 a 49183 y Total de boletas Recibidas 190</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 382 y Total de Ciudadanos que Votaron 383</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 382 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 381</p>
90.	2062	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 51097 a 50487 y Total de boletas Recibidas 242</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 369 y Total de Ciudadanos que Votaron 373</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 24 y Diferencia entre el primero y el segundo 16</p>
91.	2063	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 51738 a 51098 y Total de boletas Recibidas 201</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 641, Total de Boletas Sobrantes 201 y Total de boletas extraídas 428</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 428 y Total de Ciudadanos que Votaron 440</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 20 y Diferencia entre el primero y el segundo 13</p>
92.	2065	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 52771 a 52433 y Total de boletas Recibidas 116</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 339, Total de Boletas Sobrantes 116 y Total de boletas extraídas 209</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 209 y Total de Ciudadanos que Votaron 222</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 12 y Diferencia entre el primero y el segundo 10</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÁLCULO
93.	2066	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 53375 a 52772 y Total de boletas Recibidas 214</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 604, Total de Boletas Sobrantes 214 y Total de boletas extraídas 379</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 379 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 377</p>
94.	2068	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 54602 a 54168 y Total de boletas Recibidas 153</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 435, Total de Boletas Sobrantes 153 y Total de boletas extraídas 283</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 283 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 280</p>
95.	2068	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 55036 a 54603 y Total de boletas Recibidas 192</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 434, Total de Boletas Sobrantes 192 y Total de boletas extraídas 251</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 251 y Total de Ciudadanos que Votaron 241</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 251 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 238</p>
96.	2069	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 55573 a 55037 y Total de boletas Recibidas 182</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 537, Total de Boletas Sobrantes 182 y Total de boletas extraídas 345</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 345 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 343</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÁLCULO
97.	2070	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 56229 a 55574 y Total de boletas Recibidas 260</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 396 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 395</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 14 y Diferencia entre el primero y el segundo 1</p>
98.	2075	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 58929 a 58418 y Total de boletas Recibidas 177</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 335 y Total de Ciudadanos que Votaron 334</p>
99.	2081	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 61297 a 61046 y Total de boletas Recibidas 77</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 252, Total de Boletas Sobrantes 77 y Total de boletas extraídas 174</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 174 y Total de Ciudadanos que Votaron 175</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 23 y Diferencia entre el primero y el segundo 13</p>
100.	2086	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 63935 a 63430 y Total de boletas Recibidas 180</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 326 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 323</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 14 y Diferencia entre el primero y el segundo 1</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
101.	2090	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 65871 a 65287 y Total de boletas Recibidas 240</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 345 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 344</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 1</p>
102.	2092	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 66850 a 66252 y Total de boletas Recibidas 217</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 382 y Total de Ciudadanos que Votaron 381</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 382 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 377</p>
103.	2093	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 67144 a 66851 y Total de boletas Recibidas 121</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 173 y Total de Ciudadanos que Votaron 171</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Total de boletas extraídas 173 y ciudadanos que votaron 171</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 13 y Diferencia entre el primero y el segundo 2</p>
104.	2095	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios 68039 a 67644 y total de Boletas Recibidas 174</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 5 y Diferencia entre el primero y el segundo 4</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
105.	2095	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios 68435 a 68040 y total de Boletas Recibidas 174</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 396, total de Boletas Sobrantes 174 y Total de boletas extraídas 226</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 226 y total de ciudadanos que votaron 214</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Total de boletas extraídas 226 y ciudadanos que votaron 222</p>
106.	2097	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 70180 a 69467 y Total de boletas Recibidas 248</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 19 y Diferencia entre el primero y el segundo 15</p>
107.	2997	S1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 1187 a 424 y Total de boletas Recibidas 491</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 764, Total de Boletas Sobrantes 491 y Total de boletas extraídas 265</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 265 y Total de Ciudadanos que Votaron 266</p>
108.	3005	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 3270 a 2565 y Total de boletas Recibidas 233</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 706, Total de Boletas sobrantes 233 y Total de boletas Extraídas 463</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Total de boletas extraídas 463 y ciudadanos que votaron 461</p>
109.	3009	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios 5151 a 4618 y total de Boletas Recibidas 138</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 396 y Total de Ciudadanos que Votaron 395</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÁLCULO
110.	3010	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios 5316 a 5152 y total de Boletas Recibidas 67</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 98 y Total de Ciudadanos que Votaron 100</p>
111.	3014	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios 6166 a 5694 y total de Boletas Recibidas 175</p>
112.	3025	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios 8519 a 8034 y total de Boletas Recibidas 167</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 486, Total de Boletas sobrantes 167 y Total de boletas Extraídas 307</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 307 y total de ciudadanos que votaron 306</p>
113.	3029	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios 9581 a 9230 y total de Boletas Recibidas 137</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 215 y total de ciudadanos que votaron 213</p>
114.	3034	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios 10471 a 10254 y total de Boletas Recibidas 103</p>
115.	3039	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios 11233 a 11019 y total de Boletas Recibidas 97</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 118 y total de ciudadanos que votaron 108</p>
116.	3043	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios 12412 a 12211 y total de Boletas Recibidas 92</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÁLCULO
117.	3054	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 15551 a 15254 y Total de boletas Recibidas 90</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 298, Total de Boletas Sobrantes 90 y Total de boletas extraídas 2074</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 2074 y Total de Ciudadanos que Votaron 213</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 2074 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 204</p>
118.	3055	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios 16040 a 15552 y total de Boletas Recibidas 167</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 489, Total de Boletas Sobrantes 167 y Total de boletas extraídas 323</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 323 y Total de Ciudadanos que Votaron 321</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 323 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 321</p>
119.	3057	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 16273 a 16122 y Total de boletas Recibidas 65</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 152, Total de Boletas Sobrantes 65 y Total de boletas extraídas 110</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 110 y Total de Ciudadanos que Votaron 62</p>
120.	3075	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 19717 a 19447 y Total de boletas Recibidas 121</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 150 y Total de Ciudadanos que Votaron 144</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÁLCULO
121.	3092	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 23747 a 23154 y Total de boletas Recibidas 210</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 594, Total de Boletas Sobrantes 210 y Total de boletas extraídas 382</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 382 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 379</p>
122.	3093	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 23990 a 23748 y Total de boletas Recibidas 91</p>
123.	3096	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 25850 a 25206 y Total de boletas Recibidas 282</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 645, Total de Boletas Sobrantes 282 y Total de boletas extraídas 360</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 360 y Total de Ciudadanos que Votaron 365</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 360 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 262</p>
124.	3119	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 33322 a 33005 y Total de boletas Recibidas 123</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 318, Total de Boletas Sobrantes 123 y Total de boletas extraídas 194</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 194 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 193</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÁLCULO
125.	3126	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios 35930 a 35329 y total de Boletas Recibidas 171</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 602, Total de Boletas Sobrantes 171 y Total de boletas extraídas 420</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 420 y Total de Ciudadanos que Votaron 430</p>
126.	3129	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 37189 a 36755 y Total de boletas Recibidas 142</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 435, Total de Boletas Sobrantes 142 y Total de boletas extraídas 294</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 294 y Total de Ciudadanos que Votaron 293</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 4 y Diferencia entre el primero y el segundo 2</p>
127.	3422	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 1600 a 1056 y Total de boletas Recibidas 186</p>
128.	3423	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 2065 a 1601 y Total de boletas Recibidas 147</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 465, Total de Boletas Sobrantes 147 y Total de boletas extraídas 317</p>
129.	3423	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 2530 a 2066 y Total de boletas Recibidas 151</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 314 y Total de Ciudadanos que Votaron 308</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
130.	3423	S1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 3294 a 2531 y Total de boletas Recibidas 257</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 507 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 501</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 8</p>
131.	3450	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9215 a 8983 y Total de boletas Recibidas 66</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 167 y Total de Ciudadanos que Votaron 164</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 167 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 166</p>
132.	3451	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 10218 a 9813 y Total de boletas Recibidas 151</p>
133.	3452	B	<p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 315 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 313</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 16 y Diferencia entre el primero y el segundo 3</p>
134.	3471	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 15914 a 15544 y Total de boletas Recibidas 126</p>
135.	3483	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 20959 a 20433 y Total de boletas Recibidas 181</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTFFIE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 13 y Diferencia entre el primero y el segundo 3</p>
136.	3485	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 21683 a 21400 y Total de boletas Recibidas 70</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÁLCULO
137.	3488	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 22590 a 22071 y Total de boletas Recibidas 253</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 520, Total de Boletas Sobrantes 253 y Total de boletas extraídas 266</p>
138.	3489	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 22857 a 22591 y Total de boletas Recibidas 135</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 267, Total de Boletas Sobrantes 135 y Total de boletas extraídas 131</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 131 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 127</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 2</p>
139.	3492	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 23915 a 23748 y Total de boletas Recibidas 75</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 168, Total de Boletas Sobrantes 75 y Total de boletas extraídas 92</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 92 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 91</p>
140.	3502	B	<p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 283 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 281</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 6</p>
141.	3504	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 26845 a 26642 y Total de boletas Recibidas 58</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 146 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 144</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 4</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÁLCULO
142.	3508	B	<p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 400 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 397</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 14 y Diferencia entre el primero y el segundo 2</p>
143.	3509	B	<p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 6</p>
144.	3510	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 28542 a 28155 y Total de boletas Recibidas 156</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 388, Total de Boletas Sobrantes 156 y Total de boletas extraídas 233</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 233 y Total de Ciudadanos que Votaron 231</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 233 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 232</p>
145.	3511	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 28874 a 28543 y Total de boletas Recibidas 128</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 204 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 198</p>
146.	3512	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 29347 a 28875 y Total de boletas Recibidas 202</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 271 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 268</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 14 y Diferencia entre el primero y el segundo 13</p>
147.	3515	B	<p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 15 y Diferencia entre el primero y el segundo 10</p>
148.	3518	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 31997 a 31493 y Total de boletas Recibidas 205</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
149.	3523	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 33906 a 33640 y Total de boletas Recibidas 98</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 169 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 167</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 5</p>
150.	3524	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 34279 a 33907 y Total de boletas Recibidas 123</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 373, Total de Boletas Sobrantes 123 y Total de boletas extraídas 25</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 25 y Total de Ciudadanos que Votaron 250</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 1</p>
151.	3526	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 35127 a 34753 y Total de boletas Recibidas 127</p>
152.	3527	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 35645 a 35128 y Total de boletas Recibidas 172</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 346 y Total de Ciudadanos que Votaron 326</p>
153.	3529	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 36360 a 36039 y Total de boletas Recibidas 139</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 3 y Diferencia entre el primero y el segundo 1</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÁLCULO
154.	3532	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 37063 a 36598 y Total de boletas Recibidas 168</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 466, Total de Boletas Sobrantes 168 y Total de boletas extraídas 311</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 311 y Total de Ciudadanos que Votaron 297</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 311 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 295</p>
155.	3534	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JOFWADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 37753 a 37305 y Total de boletas Recibidas 165</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 284 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 283</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 10 y Diferencia entre el primero y el segundo 8</p>
156.	3536	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 38435 a 37954 y Total de boletas Recibidas 133</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 349 y Total de Ciudadanos que Votaron 358</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 349 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 348</p>
157.	3537	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 38748 a 38436 y Total de boletas Recibidas 92</p>
158.	3539	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 39457 a 39110 y Total de boletas Recibidas 115</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 233 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 231</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 10 y Diferencia entre el primero y el segundo 8</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
159.	3544	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 40812 a 40595 y Total de boletas Recibidas 59</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 6</p>
160.	3548	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 41622 a 41463 y Total de boletas Recibidas 43</p>
161.	3552	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 42744 a 42422 y Total de boletas Recibidas 133</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 10 y Diferencia entre el primero y el segundo 8</p>
162.	3553	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 43010 a 42745 y Total de boletas Recibidas 107</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 266, Total de Boletas Sobrantes 107 y Total de boletas extraídas 160</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 4</p>
163.	3566	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 47768 a 47202 y Total de boletas Recibidas 234</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 333 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 331</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 10 y Diferencia entre el primero y el segundo 4</p>
164.	3568	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 48534 a 48010 y Total de boletas Recibidas 210</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 315 y Total de Ciudadanos que Votaron 314</p>
165.	3569	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 48973 a 48535 y Total de boletas Recibidas 157</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 282 y Total de Ciudadanos que Votaron 276</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
166.	3571	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 49683 a 49247 y Total de boletas Recibidas 149</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas EXTRAÍDAS 288 y Total de Ciudadanos que Votaron 286</p>
167.	3572	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 50085 a 49684 y Total de boletas Recibidas 147</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 3</p>
168.	3573	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 50672 a 50487 y Total de boletas Recibidas 66</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 120 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 119</p>
169.	3575	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 51047 a 50800 y Total de boletas Recibidas 71</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 177 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 176</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 2</p>
170.	3577	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 52100 a 51592 y Total de boletas Recibidas 197</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas EXTRAÍDAS 312 y Total de Ciudadanos que Votaron 313</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 312 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 308</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
171.	3579	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 52960 a 52542 y Total de boletas Recibidas 188</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 419, Total de Boletas Sobrantes 188 y Total de boletas extraídas 233</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 233 y Total de Ciudadanos que Votaron 231</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 233 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 232</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 15 y Diferencia entre el primero y el segundo 8</p>
172.	3580	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 53465 a 52961 y Total de boletas Recibidas 235</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 18 y Diferencia entre el primero y el segundo 13</p>
173.	3581	B	<p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 160 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 155</p>
174.	3582	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 54089 a 53702 y Total de boletas Recibidas 119</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 388, Total de Boletas Sobrantes 119 y Total de boletas extraídas 266</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 266 y Total de Ciudadanos que Votaron 268</p>
175.	3595	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 59597 a 59252 y Total de boletas Recibidas 133</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 213 y Total de Ciudadanos que Votaron 212</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 213 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 210</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
176.	3606	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 62590 a 62390 y Total de boletas Recibidas 79</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 2</p>
177.	3609	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 64154 a 63720 y Total de boletas Recibidas 124</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 311 y Total de Ciudadanos que Votaron 312</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas EXTRAÍDAS de la urna 311 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 307</p>
178.	3610	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 64740 a 64155 y Total de boletas Recibidas 174</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 586, Total de Boletas Sobrantes 174 y Total de boletas extraídas 20</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 20 y Total de Ciudadanos que Votaron 410</p>
179.	3612	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 65468 a 65231 y Total de boletas Recibidas 58</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 180 y Total de Ciudadanos que Votaron 179</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 180 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 177</p>

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
180.	3613	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 66009 a 65469 y Total de boletas Recibidas 176</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 541, Total de Boletas Sobrantes 176 y Total de boletas extraídas 367</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas extraídas 367 y Total de Ciudadanos que Votaron 364</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 367 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 364</p>

Antes de emprender el análisis de las citadas mesas directivas de casilla, conviene precisar que en el estudio de los agravios relativos al error en el cómputo de los votos, en términos de lo previsto en el artículo 75, párrafo 1, inciso f), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, debe estarse a lo siguiente.

Para tener por acreditada la causal de nulidad en comento, es necesario que se acrediten los siguientes elementos:

- a) Que exista error o dolo en el cómputo de votos; y
- b) Que esto sea determinante para el resultado de la votación.

Al respecto, se requiere que se actualicen ambos elementos para tener por acreditada la causal de nulidad, de lo contrario, la votación debe preservarse.

Como se advierte, la causa de nulidad prevista en el mencionado artículo tiene que ver con cuestiones que provocan la existencia de error en el cómputo de votos. Por ello, en principio, los datos que se deben verificar para determinar si existió ese error son los que están referidos a votos y no a otras circunstancias, ya que la causa de nulidad se refiere, precisamente, a votos.

Al respecto, esta Sala Superior ha sostenido que para el análisis de los elementos de la citada causal de nulidad, deben compararse, de ser el caso, tres rubros fundamentales que se desprenden de las actas de escrutinio y cómputo, consistentes en: **a)** *total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal de electores*; **b)** *boletas sacadas de la urna (votos)*, y **c)** *Resultado de la votación*.

En el mismo tenor, también se ha considerado que los rubros correspondientes a *boletas recibidas* (obtenido del acta de jornada electoral) y *boletas sobrantes* (obtenido del acta de escrutinio y cómputo), sólo constituyen un elemento auxiliar que en determinados casos deberá ser tomado en cuenta.

El anterior criterio se advierte en la jurisprudencia identificada con la clave 8/97, emitida por esta Sala Superior y consultable a fojas trescientas nueve (309) a trescientas doce (312) de la "Compilación 1997-2012. Jurisprudencia y tesis en materia electoral, cuyo rubro es el siguiente: "ERROR EN LA COMPUTACIÓN DE LOS VOTOS. EL HECHO DE QUE DETERMINADOS RUBROS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO APAREZCAN EN BLANCO O ILEGIBLES, O EL NÚMERO CONSIGNADO EN UN APARTADO NO COINCIDA

CON OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, NO ES CAUSA SUFICIENTE PARA ANULAR LA VOTACIÓN".

Con base en lo anterior y a los elementos previstos en el inciso f) del párrafo 1 del artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se examinarán las causales de nulidad de la votación recibida en casilla, siempre que se invoque error en el cómputo.

Ahora bien, para estar en posibilidad de llevar a cabo el estudio anunciado, se tomará en consideración el contenido de las actas de escrutinio y cómputo levantadas en casilla; en su caso, las actas circunstanciadas de los grupos de recuento; las constancias individuales levantadas por los grupos de trabajo; las actas circunstanciadas de recuento parcial de cada uno de los cuatro grupos de trabajo; el acta circunstanciada del registro de votos reservados correspondiente; los listados nominales de electores; las actas de jornada electoral; los recibos entrega de documentación y materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla; las hojas de incidentes; las listas nominales y en general, los documentos expedidos por la autoridad responsable en ejercicio de sus funciones, los cuales tienen pleno valor probatorio en términos de lo previsto en el artículo 14, párrafos 1, inciso a) y 4; relacionado con el diverso numeral 16, párrafos 1 y 2, ambos de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Establecido lo anterior, a continuación se procede al análisis de las casillas antes mencionadas, el cual se lleva a cabo en los siguientes grupos.

4.1. Casillas en las que se alega que los folios de las actas de jornada no coinciden con el total de boletas recibidas. La coalición actora menciona que tal irregularidad se actualiza en **ciento treinta y seis (136)** casillas, mismas que se identifican a continuación:

No.	SECCIÓN	CASILLA
1.	0564	S1
2.	0565	C1
3.	0572	B
4.	0572	C1
5.	0575	B
6.	0614	B
7.	0621	B
8.	1726	C1
9.	1727	B
10.	1730	B
11.	1740	B
12.	1745	B
13.	1757	B
14.	1765	B
15.	1769	B
16.	1771	B
17.	1779	B
18.	1781	B
19.	1790	B
20.	1792	B
21.	1929	B
22.	1937	B
23.	1938	C1
24.	1941	B
25.	1944	B
26.	1949	B
27.	1960	B

No.	SECCIÓN	CASILLA
28.	1961	B
29.	1965	B
30.	1966	B
31.	1971	B
32.	1990	B
33.	1992	B
34.	2000	B
35.	2002	B
36.	2005	B
37.	2010	B
38.	2013	B
39.	2015	B
40.	2017	B
41.	2032	B
42.	2041	B
43.	2046	B
44.	2048	B
45.	2050	B
46.	2051	B
47.	2054	B
48.	2055	B
49.	2056	B
50.	2059	B
51.	2060	B
52.	2062	B
53.	2063	B
54.	2065	B

No.	SECCIÓN	CASILLA
55.	2066	B
56.	2068	B
57.	2068	C1
58.	2069	B
59.	2070	B
60.	2075	B
61.	2081	B
62.	2086	B
63.	2090	B
64.	2092	B
65.	2093	B
66.	2095	B
67.	2095	C1
68.	2097	B
69.	2997	S1
70.	3005	B
71.	3009	B
72.	3010	B
73.	3014	B
74.	3025	B
75.	3029	B
76.	3034	B
77.	3039	B
78.	3043	B
79.	3054	B
80.	3055	B
81.	3057	B
82.	3075	B
83.	3092	B
84.	3093	B
85.	3096	C1
86.	3119	B
87.	3126	B

No.	SECCIÓN	CASILLA
88.	3129	B
89.	3422	B
90.	3423	B
91.	3423	C1
92.	3423	S1
93.	3450	B
94.	3451	C1
95.	3471	B
96.	3483	B
97.	3485	B
98.	3488	B
99.	3489	B
100.	3492	B
101.	3504	B
102.	3510	B
103.	3511	B
104.	3512	B
105.	3518	C1
106.	3523	B
107.	3524	B
108.	3526	B
109.	3527	B
110.	3529	B
111.	3532	B
112.	3534	B
113.	3536	B
114.	3537	B
115.	3539	B
116.	3544	B
117.	3548	B
118.	3552	B
119.	3553	B
120.	3566	B

No.	SECCIÓN	CASILLA
121.	3568	B
122.	3569	B
123.	3571	B
124.	3572	B
125.	3573	B
126.	3575	B
127.	3577	B
128.	3579	B

No.	SECCIÓN	CASILLA
129.	3580	B
130.	3582	B
131.	3595	B
132.	3606	B
133.	3609	B
134.	3610	B
135.	3612	B
136.	3613	B

Al respecto, la coalición actora señala que los números de los folios de las boletas recibidas, asentados en el acta de jornada electoral no coinciden con el número asentado en el rubro de total de boletas recibidas, lo que en su concepto es una razón suficiente para que se anule la votación recibida en las casillas que cita, y que considera determinante.

Sobre el particular, esta Sala Superior determina que lo alegado es **infundado**, ya que la coalición en comento parte de la premisa errónea de considerar que a partir de la supuesta inconsistencia entre folios de boletas y boletas recibidas puede alegar una posible irregularidad, cuando, como ya se dijo en párrafos anteriores, debe hacer patente una inconsistencia entre dos o tres rubros fundamentales para estar en posibilidad de estudiar el supuesto contenido en la causal de nulidad bajo estudio.

En esta tesitura, si la accionante se limita a referir posibles inconsistencias en rubros no fundamentales asentados en un documento diferente al acta de escrutinio y cómputo tales como folios de boletas y boletas recibidas, es innegable que tal manifestación no alcanza a afectar la certeza

respecto de la voluntad de los ciudadanos que sufragaron en las casillas impugnadas por esta alegación.

En términos de lo expuesto, es que a juicio de esta Sala Superior no asiste razón a la accionante y devienen **infundadas** las alegaciones expresadas.

4.2. Casillas en las que se alega que las boletas recibidas en el acta de jornada, menos las boletas sobrantes, no coinciden con el total de boletas extraídas (votos). La coalición actora menciona que tal irregularidad se actualiza en **cuarenta y ocho (48)** casillas, mismas que se identifican a continuación:

No.	SECCIÓN	CASILLA
1.	0564	S1
2.	0575	B
3.	0614	B
4.	0621	B
5.	1745	B
6.	1779	B
7.	1790	B
8.	1929	B
9.	1938	C1
10.	1990	B
11.	1992	B
12.	2002	B
13.	2010	B
14.	2032	B
15.	2046	B
16.	2048	B
17.	2055	B
18.	2063	B
19.	2065	B
20.	2066	B
21.	2068	B

22.	2068	C1
23.	2069	B
24.	2081	B
25.	2095	C1
26.	2997	S1
27.	3005	B
28.	3025	B
29.	3054	B
30.	3055	B
31.	3057	B
32.	3092	B
33.	3096	C1
34.	3119	B
35.	3126	B
36.	3129	B
37.	3423	B
38.	3488	B
39.	3489	B
40.	3492	B
41.	3510	B
42.	3524	B
43.	3532	B

44.	3553	B
45.	3579	B
46.	3582	B

47.	3610	B
48.	3613	B

En relación con el argumento anterior, la coalición actora de este juicio refiere que el resultado de la sustracción de dos rubros auxiliares (boletas recibidas menos boletas sobrantes), es distinto a las boletas extraídas de la urna (votos).

A juicio de esta Sala Superior en el caso lo alegado resulta infundado, dado que la coalición actora parte de la premisa errónea de comparar el resultado de dos rubros auxiliares con un rubro fundamental.

Al respecto, conviene recordar que para estar en posibilidad de evidenciar un posible error en el cómputo de los votos, es necesario que se reclamen diferencias en, por lo menos, dos rubros fundamentales, lo que en el caso no acontece, tal como se mencionó.

Debe hacerse hincapié que, respecto del grupo de casillas antes mencionado, si bien se hace referencia a un rubro fundamental (boletas extraídas de la urna), ello no es suficiente para evidenciar un posible error, pues se limita a aducir que el rubro fundamental no concuerda con el número de boletas recibidas menos boletas sobrantes (rubros auxiliares).

Es por lo anterior que lo alegado respecto de este grupo de casillas deviene **infundado**.

4.3. Casillas en las que se alega que es mayor la cantidad de votos nulos que la diferencia entre los candidatos

que obtuvieron el primero y segundo lugar en la votación. La coalición actora menciona que tal irregularidad se actualiza en **cincuenta y cuatro (54)** casillas, mismas que se identifican a continuación:

No.	SECCIÓN	CASILLA
1.	1726	C1
2.	1740	B
3.	1757	B
4.	1765	B
5.	1771	B
6.	1790	B
7.	1792	B
8.	1949	B
9.	1960	B
10.	1965	B
11.	1966	B
12.	1990	B
13.	2000	B
14.	2015	B
15.	2046	B
16.	2048	B
17.	2051	B
18.	2055	B
19.	2056	B
20.	2062	B
21.	2063	B
22.	2065	B
23.	2070	B
24.	2081	B
25.	2086	B
26.	2090	B
27.	2093	B
28.	2095	B
29.	2097	B
30.	3129	B

31.	3423	S1
32.	3452	B
33.	3483	B
34.	3489	B
35.	3502	B
36.	3504	B
37.	3508	B
38.	3509	B
39.	3512	B
40.	3515	B
41.	3523	B
42.	3524	B
43.	3529	B
44.	3534	B
45.	3539	B
46.	3544	B
47.	3552	B
48.	3553	B
49.	3566	B
50.	3572	B
51.	3575	B
52.	3579	B
53.	3580	B
54.	3606	B

Por principio de cuentas, esta Sala Superior advierte que la alegación a que se refiere el párrafo anterior, no se encuentra contemplada como una causal de nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, de las señaladas en el artículo 75, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, por lo que de inicio, parte de la premisa errónea de considerar que tal situación representa una causa de nulidad, por lo que lo alegado es **infundado**.

En relación con dicha alegación, es preciso traer a cuentas que, en términos de lo establecido en el artículo 295, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la alegación que se estudia en este sub apartado, representa un supuesto para llevar a cabo un nuevo escrutinio y cómputo de casilla en el artículo.

En ese contexto, se advierte que la enjuiciante no hace valer una auténtica causal de nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, sino una relativa al nuevo escrutinio y cómputo, lo cual no puede tener como efecto que se declare la nulidad de la votación recibida en las casillas antes agrupadas, de ahí que lo alegado sea, como se adelantó, **infundado**.

4.4. Casillas en las que se alega que el total de ciudadanos que votaron es distinto al número de boletas extraídas de la urna, o viceversa. La coalición actora refiere que la divergencia anterior se actualiza en **ciento cuatro (104) casillas**.

No.	SECCIÓN	CASILLA
1.	0564	S1
2.	0575	B

No.	SECCIÓN	CASILLA
3.	0621	B
4.	1726	C1

No.	SECCIÓN	CASILLA
5.	1730	B
6.	1740	B
7.	1745	B
8.	1757	B
9.	1765	B
10.	1773	B
11.	1779	B
12.	1790	B
13.	1929	B
14.	1937	B
15.	1938	C1
16.	1941	B
17.	1944	B
18.	1960	B
19.	1961	B
20.	1964	B
21.	1971	B
22.	1990	B
23.	1992	B
24.	2000	B
25.	2002	B
26.	2005	B
27.	2010	B
28.	2016	B
29.	2017	B
30.	2032	B
31.	2041	B
32.	2046	B
33.	2048	B
34.	2050	B
35.	2054	B
36.	2055	B
37.	2059	B

No.	SECCIÓN	CASILLA
38.	2060	B
39.	2062	B
40.	2063	B
41.	2065	B
42.	2066	B
43.	2068	B
44.	2068	C1
45.	2069	B
46.	2070	B
47.	2075	B
48.	2081	B
49.	2086	B
50.	2090	B
51.	2092	B
52.	2093	B
53.	2093	B
54.	2095	C1
55.	2997	S1
56.	3005	B
57.	3009	B
58.	3010	B
59.	3025	B
60.	3029	B
61.	3039	B
62.	3054	B
63.	3055	B
64.	3057	B
65.	3075	B
66.	3092	B
67.	3096	C1
68.	3119	B
69.	3126	B
70.	3129	B

No.	SECCIÓN	CASILLA
71.	3423	C1
72.	3423	S1
73.	3450	B
74.	3452	B
75.	3489	B
76.	3492	B
77.	3504	B
78.	3508	B
79.	3502	B
80.	3510	B
81.	3511	B
82.	3512	B
83.	3523	B
84.	3524	B
85.	3527	B
86.	3532	B
87.	3534	B
88.	3536	B
89.	3539	B

No.	SECCIÓN	CASILLA
90.	3566	B
91.	3568	B
92.	3569	B
93.	3571	B
94.	3573	B
95.	3575	B
96.	3577	B
97.	3579	B
98.	3581	B
99.	3582	B
100.	3595	B
101.	3609	B
102.	3610	B
103.	3612	B
104.	3613	B

A efecto de sistematizar el estudio correspondiente, a continuación se presentan los siguientes grupos.

4.4.1. Casillas en las que existe plena coincidencia entre los rubros fundamentales alegados. En este grupo se encuentran **setenta y un (71)** casillas, que se identifican a continuación:

No.	CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON	BOLETAS EXTRAIDAS DE LA URNA
1.	0564 S	464	464
2.	0575 B	462	462

No.	CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON	BOLETAS EXTRAIDAS DE LA URNA
3.	0621 B	186	186
4.	1726 C1	279	279
5.	1730 B	424	424
6.	1745 B	336	336
7.	1757 B	86	86
8.	1765 B	54	54
9.	1773 B	187	187
10.	1779 B	134	134
11.	1790 B	207	207
12.	1937 B	200	200
13.	1941 B	266	266
14.	1944 B	184	184
15.	1960 B	262	262
16.	1961 B	226	226
17.	1964 B	61	61
18.	1971 B	279	279
19.	1990 B	201	201
20.	1992 B	184	184
21.	2002 B	205	205
22.	2005 B	330	330
23.	2016 B	121	121
24.	2017 B	246	246
25.	2041 B	200	200
26.	2050 B	467	467
27.	2054 B	237	237
28.	2055 B	423	423
29.	2060 B	382	382
30.	2062 B	369	369

No.	CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON	BOLETAS EXTRAIDAS DE LA URNA
31.	2066 B	379	379
32.	2068 B	283	283
33.	2069 B	345	345
34.	2081 B	174	174
35.	2086 B	326	326
36.	2090 B	345	345
37.	2093 B	173	173
38.	3005 B	463	463
39.	3009 B	396	396
40.	3010 B	98	98
41.	3025 B	307	307
42.	3029 B	215	215
43.	3054 B	207	207
44.	3055 B	323	323
45.	3057 B	110	110
46.	3075 B	150	150
47.	3423 S1	507	507
48.	3450 B	167	167
49.	3452 B	315	315
50.	3489 B	131	131
51.	3492 B	92	92
52.	3502 B	283	283
53.	3504 B	146	146
54.	3510 B	233	233
55.	3511 B	204	204
56.	3512 B	271	271
57.	3523 B	169	169
58.	3527 B	221	221

No.	CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON	BOLETAS EXTRAIDAS DE LA URNA
59.	3534 B	284	284
60.	3536 B	349	349
61.	3539 B	233	233
62.	3566 B	333	333
63.	3569 B	282	282
64.	3571 B	288	288
65.	3573 B	120	120
66.	3575 B	177	177
67.	3577 B	312	312
68.	3581 B	160	160
69.	3595 B	213	213
70.	3609 B	311	311
71.	3612 B	180	180

Como se evidencia de la tabla anterior, no existe error en el escrutinio y cómputo de los votos, ya que los rubros cuya divergencia alega la actora son coincidentes plenamente, de ahí que lo manifestado en vía de agravio es **infundado**.

4.4.2. Casillas en las que no existe plena coincidencia entre los rubros alegados, pero que la misma no es determinante. En este caso se encuentran **quince (15)** casillas que se identifican de la siguiente manera:

No.	CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON	BOLETAS EXTRAIDAS DE LA URNA	VOTACIÓN PRIMER LUGAR	VOTACIÓN SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA MÁXIMA ENTRE 3,4 Y 5	DETERMINACIÓN COMPARACIÓN ENTRE A Y B
1	1938 C1	281	285	115	99	16	4	NO

No.	CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON	BOLETAS EXTRAIDAS DE LA URNA	VOTACIÓN PRIMER LUGAR	VOTACIÓN SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA MÁXIMA ENTRE 3,4 Y5	DETERMINACIÓN COMPARACIÓN ENTRE A Y B
2	2010 B	402	408	205	94	111	6	NO
3	2032 B	342	355	191	107	84	13	NO
4	2059 B	233	234	112	63	49	1	NO
5	2063 B	440	428	162	149	13	12	NO
6	2065 B	218	209	80	70	10	9	NO
7	2075 B	334	335	141	93	48	1	NO
8	2092 B	377	382	157	116	41	5	NO
9	2095 C1	222	226	91	86	5	4	NO
10	3096 C1	362	360	226	104	122	2	NO
11	3126 B	432	420	266	81	185	12	NO
12	3423 C1	313	317	191	70	121	4	NO
13	3579 B	233	233	94	86	8	2	NO
14	3582 B	266	268	119	101	18	2	NO
15	3613 B	366	367	167	111	56	3	NO

En cuanto a las anteriores mesas directivas de casilla, del análisis de las actas de escrutinio y cómputo correspondientes se advierte que no existe plena coincidencia entre los rubros alegados, es decir, entre boletas extraídas de la urna (votos) y total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal.

Tal irregularidad acredita el primero de los elementos constitutivos de la causal de nulidad bajo estudio, sin embargo, para proceder a la nulidad de los sufragios de dichas casillas, es necesario que el error acreditado sea determinante para el resultado de la votación, lo que en el caso de las citadas casillas no acontece.

En efecto, tal como se advierte del cuadro esquemático que antecede, el error acreditado no es mayor o igual a la diferencia existente entre los candidatos que obtuvieron el

primero y segundo lugar en la votación de las casillas correspondientes, por lo que atendiendo a un criterio cuantitativo, no se cumple con el segundo extremo configurativo de la causal, por lo tanto, lo alegado al respecto, en cuanto a las citadas mesas directivas de casilla deviene **infundado**.

4.4.3. Casillas en las que no existe plena coincidencia entre los rubros alegados, pero que pueden subsanarse. En este supuesto se encuentran **diecisiete (17) casillas**, las cuales serán divididas en incisos para un mejor estudio.

Antes de emprender el estudio anunciado, importa destacar que el rubro de boletas extraídas de la urna (votos) es insubsanable, dado que el acto de sacar los votos de la urna respectiva al finalizar la votación el día de la jornada electoral es único e irrepetible, por lo que la fuente directa y única para conocer cuántos votos se sacaron de la urna correspondiente a la elección que nos ocupa, es el apartado correspondiente al acta de escrutinio y cómputo.

En esta lógica, el único dato subsanable es el de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal, el cual se obtiene del listado nominal de electores utilizado el día de la jornada electoral, a través del conteo de ciudadanos y representantes de partido a los que se les estampó el sello con la palabra VOTÓ 2012 o algún otro signo que identifique que determinada persona sufragó.

Aunado a lo anterior, en el caso de espacios en blanco o cantidades desproporcionadas o disparatadas (mayores o menores), eventualmente podrá acudirse, en este sub

apartado al rubro fundamental *resultado de la votación* (obtenido del acta de escrutinio y cómputo, de la constancia individual derivada de un nuevo conteo en sede distrital, o de la diligencia de recuento ordenada por esta Sala Superior, según sea el caso); incluso, podrá acudirse a los rubros auxiliares de boletas recibidas y *boletas sobrantes*.

Dicho lo anterior, se procede al estudio correspondiente.

a) Casillas en las que no existe plena coincidencia entre los rubros alegados pero que pueden subsanarse.

Existe un error evidente ya que no coinciden los rubros fundamentales respecto de los que aduce la coalición actora, por eso se acude al rubro atinente a votación total emitida, como se muestra en la tabla siguiente:

No.	CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
1	1740 B	84	84
2	1929 B	307	308
3	2000 B	145	145
4	2046 B	320	328
5	2048 B	379	375
6	2068 C1	241	241
7	2070 B	396	396
8	2095 B	223	224
9	2997 S1	265	266
10	3039 B	124	108
11	3092 B	370	382
12	3119 B	192	194
13	3129 B	294	293
14	3524 B	250	250
15	3532 B	297	297
16	3568 B	315	314
17	3610 B	403	410

En cuanto a las casillas **1740 B, 2000 B, 2068 C1, 2070 B, 3524 B, y 3532 B**, es evidente que hay plena coincidencia, de ahí que el agravio deviene **infundado**. En distinto orden se evidencia la existencia del error en el escrutinio y cómputo en cuanto a las casillas **1929 B, 2046 B, 2048 B, 2095 B, 2997 S1, 3039 B, 3092 B, 3119 B, 3129 B, 3568 B y 3610 B**, al no ser coincidentes los rubros ciudadanos que votaron y votación total emitida; no obstante ello, dicha diferencia, no es determinante para el resultado de la votación como se muestra en la tabla siguiente:

No.	CASILLA	3 CIUDADANOS QUE VOTARON	4 VOTACIÓN TOTAL EMITIDA	5 VOTACIÓN PRIMER LUGAR	6 VOTACIÓN SEGUNDO LUGAR	A DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR	B DIFERENCIA MÁXIMA ENTRE 3 Y 4	DETERMINANCIA COMPARACIÓN ENTRE A Y B
1	1929 B	307	308	168	66	102	1	NO
2	2046 B	320	328	139	128	11	8	NO
3	2048 B	379	375	154	131	23	4	NO
4	2095 B	223	224	86	82	4	1	NO
5	2997 S1	265	266	129	62	67	1	NO
6	3039 B	124	108	67	26	41	16	NO
7	3092 B	370	382	297	51	246	12	NO
8	3119 B	192	194	123	60	63	2	NO
9	3129 B	294	293	107	105	2	1	NO
10	3568 B	315	314	162	100	62	1	NO
11	3610 B	403	410	221	120	101	7	NO

En ese sentido, la diferencia mayor entre los rubros fundamentales es menor que la existente entre el primero y segundo lugar, por lo que, al no estar satisfecho el requisito de la determinancia, el agravio hecho valer deviene **infundado**.

b) Casilla en la que no existe plena coincidencia entre los rubros alegados y es determinante. Existe un error evidente ya que no coinciden los rubros fundamentales respecto de lo que aduce la coalición actora, por eso se acude al rubro atinente a votación total emitida, como se muestra en la tabla siguiente:

No.	CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
1	3508 B	397	400

Del ejercicio anterior se evidencia la existencia del error en el escrutinio y cómputo, al no ser coincidentes los rubros ciudadanos que votaron y boletas extraídas de la urna; el cual no se subsana aun si se acude al tercer rubro atinente al total de la votación (400), diferencia que es determinante para el resultado de la votación como se muestra en la tabla siguiente:

No.	CASILLA	3 CIUDADANOS QUE VOTARON	4 VOTACIÓN TOTAL EMITIDA	5 VOTACIÓN PRIMER LUGAR	6 VOTACIÓN SEGUNDO LUGAR	A DIFERENCIA ENTRE PRIMER O Y SEGUNDO LUGAR	B DIFERENCIA MÁXIMA ENTRE 3 Y 4	DETERMINACIÓN COMPARACIÓN ENTRE A Y B
1	3508 B	397	400	147	146	1	3	SI

En ese sentido, la diferencia entre los rubros fundamentales es mayor que la existente entre el primero y segundo lugar, por lo que, al estar satisfecho el requisito de la

determinancia, motivo por el cual el agravio, respecto de la casilla 3508 B se determina **fundado**.

QUINTO. Ajuste del cómputo distrital derivado del nuevo escrutinio y cómputo en sede jurisdiccional. En la sentencia interlocutoria dictada el tres de agosto del año en curso, esta Sala Superior determinó realizar el nuevo escrutinio y cómputo de las casillas **3083 B, 3086 B y 3467 B**.

Dicho recuento se realizó en la sede del 01 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sinaloa, con cabecera en El Fuerte.

Del acta circunstanciada de la diligencia de mérito, se observa que ninguno de los representantes de los partidos políticos asistentes formularon alguna reserva con relación a la validez o nulidad de los votos recontados.

De esta forma, los resultados del recuento de las casillas **3083 B, 3086 B y 3467 B**, presentan una variación, en comparación con los consignados en el acta primigenia de escrutinio y cómputo, como se observa de los datos que se plasman en la tabla siguiente:

CASILLA	PAN	PRI	PRIP	PVEM	PT	MC	NA	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PRD-PT	PRD-MC	PT-MC	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS VÁLIDOS	NULOS	VOTACIÓN EMITIDA	CAMBIO
3083-B	7	63	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	74	0	74	
	7	63	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	74	0	74	
VARIACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO
3086-B	19	153	6	1	0	0	1	19	1	0	0	0	0	200	6	206	
	19	155	6	1	0	1	1	20	1	0	0	0	0	204	5	209	
VARIACIÓN	0	+2	0	0	0	+1	0	+1	0	0	0	0	0	+4	-1	+3	SI
3467-B	41	48	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	92	2	94	
	41	42	3	1	0	0	0	5	0	0	0	0	0	92	2	94	
VARIACIÓN	0	-6	0	+1	0	0	0	+5	0	0	0	0	0	0	0	0	SI
TOTAL VARIACIÓN	0	-4	0	+1	0	+1	0	+6	0	0	0	0	0	+4	-1	+3	

Por lo tanto, atento a los resultados obtenidos en la diligencia de nuevo escrutinio y cómputo en sede jurisdiccional, lo

conducente es hacer un ajuste a los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente al 01 Distrito Electoral Federal en el Estado de Sinaloa, en específico, en el rubro relativo a “*Total de votos en el distrito*”, para quedar como sigue:

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN CÓMPUTO DISTRITAL	VARIACIÓN DE VOTOS CONFORME A DILIGENCIA DE RECuento	RECOMPOSICIÓN DEL CÓMPUTO DISTRITAL
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	42,941	0	42,941
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	57,771	-4	57,767
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	14,355	0	14,355
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1,225	1	1,226
 PARTIDO DEL TRABAJO	1,021	0	1,021
 MOVIMIENTO CIUDADANO	801	1	802
 PARTIDO NUEVA ALIANZA	1,641	0	1,641
 COALICIÓN COMPROMISO POR MÉXICO	8,032	6	8,038
 COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PRD-PT-MC)	2,274	0	2,274

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN CÓMPUTO DISTRITAL	VARIACIÓN DE VOTOS CONFORME A DILIGENCIA DE RECUENTO	RECOMPOSICIÓN DEL CÓMPUTO DISTRITAL
 COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PRD-PT)	626	0	626
 COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PT-MC)	197	0	197
 COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PT-MC)	59	0	59
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	15	0	15
VOTOS NULOS	4,512	-1	4,511
VOTACIÓN TOTAL	135,470	3	135,473

Por ende, para los efectos de esta sentencia, se tomarán en consideración los resultados del cómputo distrital que han sido ajustados con motivo del recuento realizado en las casillas **3083 B**, **3086 B** y **3467 B**.

SEXTO. Al haber resultado fundado el agravio expuesto en relación con **una (1)** casilla identificada como **3508 B** y actualizarse en consecuencia la causal de nulidad de votación prevista por el artículo 75, párrafo 1, inciso f) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como haber obtenido variaciones de la votación recibida en las casillas **3083 B**, **3086 B** y **3467 B**; lo procedente es deducir la votación recibida en la casilla **3508 B** de los resultados del cómputo distrital que han sido ajustados.

VOTACIÓN ANULADA															
Casilla															TOTAL
3508-B	146	127	71	2	1	3	2	18	11	5	1	0	0	13	400

El resultado anterior deberá restarse al cómputo distrital emitido por la autoridad señalada como responsable, para quedar en los siguientes términos:

CÓMPUTO MODIFICADO				
PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN		RECOMPOSICIÓN CÓMPUTO DISTRITAL	VOTACIÓN ANULADA	VOTACIÓN MODIFICADA
	Partido Acción Nacional	42,941	146	42,795
	Partido Revolucionario Institucional	57,767	127	57,640
	Partido de la Revolución Democrática	14,355	71	14,284
	Partido Verde Ecologista de México	1,226	2	1,224
	Partido del Trabajo	1,021	1	1,020
	Movimiento Ciudadano	802	3	799
	Partido Nueva Alianza	1,641	2	1,639
	Partido Revolucionario Institucional - Partido Verde Ecologista de México	8,038	18	8,020
	Partido de la Revolución Democrática - Partido del	2,274	11	2,263

C Ó M P U T O M O D I F I C A D O				
PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN		RECOMPOSICIÓN C Ó M P U T O D I S T R I T A L	VOTACIÓN ANULADA	VOTACIÓN MODIFICADA
	Trabajo - Movimiento Ciudadano			
	Partido de la Revolución Democrática - Partido del Trabajo	626	5	621
	Partido de la Revolución Democrática - Movimiento Ciudadano	197	1	196
	Partido del Trabajo - Movimiento Ciudadano	59	0	59
	Votos Candidatos No Registrados	15	0	15
	Votos Nulos	4,511	13	4,498
	VOTACIÓN TOTAL	135,473	400	135,073

Distribución final de votos a partidos políticos y partidos coaligados.

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	42,795	Cuarenta y dos mil setecientos noventa y cinco.
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	61,650	Sesenta y un mil seiscientos cincuenta.
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN	15,448	Quince mil cuatrocientos cuarenta y ocho.

DEMOCRÁTICA		
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	5,234	Cinco mil doscientos treinta y cuatro.
 PARTIDO DEL TRABAJO	2,114	Dos mil ciento catorce.
 MOVIMIENTO CIUDADANO	1,680	Un mil seiscientos ochenta.
 PARTIDO NUEVA ALIANZA	1,639	Un mil seiscientos treinta y nueve.
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	15	Quince.
VOTOS NULOS	4,498	Cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho.

Votación final obtenida por los candidatos.

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	42,795	Cuarenta y dos mil setecientos noventa y cinco.
 COALICIÓN COMPROMISO POR MÉXICO	66,884	Sesenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro.
 COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PRD-PT-MC)	19,242	Diecinueve mil doscientos cuarenta y dos.
 PARTIDO NUEVA ALIANZA	1,639	Un mil seiscientos treinta y nueve.
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	15	Quince.
VOTOS NULOS	4,498	Cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho.

El cómputo mencionado, así como las respectivas distribuciones sustituyen para todos los efectos legales, lo realizado originalmente por el consejo distrital responsable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley

General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Por último, a efecto de dejar constancia de la resolución de este medio de impugnación, y para que esta Sala Superior esté en aptitud de elaborar el dictamen de cómputo final y declaración de validez de la elección presidencial y de Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia certificada de esta resolución al expediente donde se emitirá tal determinación. Lo anterior, de conformidad con los artículos 99, párrafo tercero, fracción III, última parte, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 186, fracción II y 189, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Se declara la nulidad de la votación recibida en la casilla precisada en la presente sentencia.

SEGUNDO. Se modifican los resultados contenidos en el acta de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, correspondientes al distrito electoral federal 01 en el Estado de Sinaloa, con cabecera en El Fuerte, en términos del considerando **último** de esta sentencia.

TERCERO. Remítase copia certificada de esta ejecutoria al expediente que se tramita para efectuar el

cómputo final, y en su caso, la declaración de validez y la de Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese. Personalmente, a la parte actora y al tercero interesado, en el domicilio señalado para ese efecto; **por correo electrónico**, a la autoridad responsable; **por oficio**, al Consejo General del Instituto Federal Electoral, y por **estrados** a los demás interesados.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 60, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como el artículo 110 del Reglamento Interno de este Tribunal y el acuerdo 5/2010 “Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, por el que se aprueban las Prácticas de Certificación de la Unidad de Certificación Electrónica y el Manual de Operación de las Notificaciones por Correo”, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de noviembre de dos mil diez.

Devuélvase los documentos atinentes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por **unanimidad** de votos, lo resolvieron y firmaron los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ ALEJANDRO LUNA RAMOS

MAGISTRADA

**MARÍA DEL CARMEN ALANIS
FIGUEROA**

MAGISTRADO

FLAVIO GALVÁN RIVERA

MAGISTRADO

**SALVADOR OLIMPO NAVA
GOMAR**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO

MAGISTRADO

**CONSTANCIO CARRASCO
DAZA**

MAGISTRADO

**MANUEL GONZÁLEZ
OROPEZA**

MAGISTRADO

**PEDRO ESTEBAN PENAGOS
LÓPEZ**